

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	JOSÉ LUBIN ARANGO RUIZ
Radicado	054834089001- 2019-00012-00
sustanciación #	103

A folios 1 del índice electrónico obra el presente proceso digitalizado y dentro del mismo índice a folios 101 al 116 obra el avalúo catastral del 100% del bien inmueble valorado en \$67.474.000, aumentado en un 50% conforme al artículo 444 del Código General del Proceso numeral 4, para un total de \$48.666.226.

Toda vez, que el porcentaje del ejecutado dentro de dicho predio es el equivalente al 25% del predio, avaluado en la suma de \$ 12.166.566,63, se aprobara el avalúo obrante a folio 7 del índice electrónico, toda vez que no se presentaron objeciones al mismo, quedando valorado el 25% del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 028-17570 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Sonsón, Antioquia, en la suma **de DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 63 CENTAVOS (12.166.566,63)**, encontrándolo el despacho aceptable de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

En consecuencia, EL JUZGADO,

DISPONE:

APROBAR el avalúo presentado por la parte actora y obrante a folios 1 del proceso digitalizado (y dentro del mismo índice a folios 101 al 116) conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 016** fijados hoy **30 de marzo de 2023**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.